



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-MDLA/CM

La Arena, 11 de Abril del 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

#### VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de Abril del 2025, el Informe N°0404-2025-GlyDUR-MDLA de fecha 31 de Marzo del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°0209-2025-MDLA/GAJ de fecha 07 de Abril del 2025 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a modificación de Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDLA/CM de fecha 03 de Abril del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N°28607, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, a través de Informe N°0404-2025-GlyDUR-MDLA de fecha 31 de Marzo, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que a través de Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDLA/CM de fecha 03 de Abril del 2024 se resolvió realizar la adquisición y/o compra de un terreno de propiedad de una persona natural para la construcción del tanque elevado para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE CASAGRANDE Y CHAQUIERA DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, sin embargo al iniciar dicho procedimiento notarial, se solicita opinión a Asesoría Jurídica para la modificación a los términos de adquisición debiendo cambiar los términos en la forma siguiente:

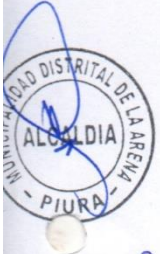
#### DICE:

Compra y/o adquisición del terreno

#### DEBE DECIR:

Adquisición de la posesión del terreno.

Que, mediante Informe N°0209-2025-MDLA-GAJ de fecha 07 de Abril del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión del Expediente Técnico Administrativo,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



### ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-MDLA/CM

La Arena, 11 de Abril del 2025

corresponde efectuar la modificación del Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDLA/CM, respecto a los términos consignados en la parte de Visto, Tercer, Sexto Considerando y Artículo Primero, debiendo en adelante quedarse consignado de la siguiente manera:

#### DICE:

Compra y/o adquisición del terreno

#### DEBE DECIR:

Adquisición de la posesión del terreno.

Asimismo opina que se deben dejar subsistentes, las demás disposiciones contenidas en el indicado Acuerdo de Concejo a modificar y recomienda que los presente actuados administrativos sean puestos de conocimiento del Concejo Municipal Distrital de La Arena, para su debate y posterior aprobación, de conformidad con el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con lo dispuesto en el Art.10° numeral 5) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por mayoría del Pleno de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR**, el Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDLA/CM, respecto a los términos de Visto, Tercer, Sexto Considerando y Artículo Primero en la forma siguiente:

#### DICE:

#### Visto:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de abril de 2024, el OFICIO N°04-2024-JASS/C/CH/, respecto a solicitud de apoyo con la **compra de terreno** para la ejecución de la construcción del reservorio de la nueva red de agua potable Casagrande y Chaquira, de fecha 02 de abril del 2024, Informe N°340-2024-GlyDUR-MDLA de fecha 12 de marzo de 2024, Memorándum N°0742-2024-MDLA/GM de fecha 12 de marzo de 2024, Informe N°0231-2024-FPPYP/MDLA de fecha 12 de marzo de 2024, Informe N°162-2024-mdla-gaj DE FECHA 02 DE Abril del 2024, y;

#### DEBE DECIR:

#### Visto:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de abril de 2024, el OFICIO N°04-2024-JASS/C/CH/, respecto a solicitud de apoyo con la **Adquisición de la posesión del terreno** para la ejecución de la construcción del reservorio de la nueva red de agua potable Casagrande y Chaquira, de fecha 02 de abril del 2024, Informe N°340-2024-GlyDUR-MDLA de fecha 12 de marzo de 2024, Memorándum N°0742-2024-MDLA/GM de fecha 12 de marzo de 2024, Informe N°0231-2024-FPPYP/MDLA de fecha 12 de marzo de 2024, Informe N°162-2024-mdla-gaj DE FECHA 02 DE Abril del 2024, y;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-MDLA/CM

La Arena, 11 de Abril del 2025

#### TERCER CONSIDERANDO:

##### DICE:

Que, mediante OFICIO N.º 04-2024-JASS/C/CH, de fecha 02 de abril del 2024, los directivos de la Junta Administradora del Servicio y Saneamiento Casagrande y Chaquira, solicitan el apoyo a la Municipalidad Distrital de la Arena para **la compra de terreno** en forma conjunta con la Municipalidad delegada del Centro Poblado Casagrande, para la ejecución de la construcción del reservorio de la nueva red de agua potable CASAGRANDE Y CHAQUIRA, que beneficiara a toda la población con el consumo de dicho liquido elemental y primordial para el consumo humano, es por ello que solicitan el apoyo requerido;

##### DEBE DECIR:

Que, mediante OFICIO N.º 04-2024-JASS/C/CH, de fecha 02 de abril del 2024, los directivos de la Junta Administradora del Servicio y Saneamiento Casagrande y Chaquira, solicitan el apoyo a la Municipalidad Distrital de la Arena para **Adquisición de la posesión del terreno** en forma conjunta con la Municipalidad delegada del Centro Poblado Casagrande, para la ejecución de la construcción del reservorio de la nueva red de agua potable CASAGRANDE Y CHAQUIRA, que beneficiara a toda la población con el consumo de dicho liquido elemental y primordial para el consumo humano, es por ello que solicitan el apoyo requerido;

#### SEXTO CONSIDERANDO:

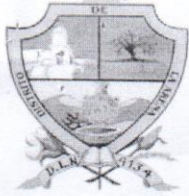
##### DICE:

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION en la Sesión de Concejo indicando que resulta **procedente, la adquisición del terreno de propiedad** de una persona natural para la construcción del Tanque Elevado para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP. CASAGRANDE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, cuya subvención económica tiene como finalidad satisfacer el interés público, es decir, atender las necesidades básicas de la población como es el abastecimiento de agua potable

##### DEBE DECIR:

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION en la Sesión de Concejo indicando que resulta **procedente, la adquisición de la posesión del terreno** de propiedad de una persona natural para la construcción del Tanque Elevado para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



### ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-MDLA/CM

La Arena, 11 de Abril del 2025

ALCANTARILLADO EN EL CP. CASAGRANDE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, cuya subvención económica tiene como finalidad satisfacer el interés público, es decir, atender las necesidades básicas de la población como es el abastecimiento de agua potable.

#### ARTICULO PRIMERO

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la subvención económica para la adquisición de terreno en el Centro Poblado Casagrande jurisdicción del Distrito de la Arena, por el importe de S/ .20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles), el mismo que será destinado para complementar **la compra de terreno**, para la construcción de TANQUE ELEVADO del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP. CASAGRANDE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la subvención económica para la adquisición de terreno en el Centro Poblado Casagrande jurisdicción del Distrito de la Arena, por el importe de S/ .20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles), el mismo que será destinado para complementar **la adquisición de la posesión del terreno**, para la construcción de TANQUE ELEVADO del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP. CASAGRANDE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que los demás extremos del Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDLA/CM de fecha 03 de Abril del 2024, quedan subsistentes.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Secretaría General notifique a las áreas pertinentes el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información realizar la publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de La Arena.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ  
ALCALDE